

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2023 00230 00

Insolvente: LUZ HERMINDA SILVA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEVOLVER el expediente digital al Centro de Conciliación, Armonía Concertada, para que lo organice y lo remita en su forma íntegra, esto es, debidamente organizado en orden cronológico desde la presentación de la solicitud, junto con los anexos, audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas, actas escritas, etc., y especialmente el acta donde se decretó el fracaso de la negociación (art. 559 C.G.P.).
Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf.04 exp. dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4670f590cce02e0de683f1680d125db50fe05463e9d217e3a99ef04928355319**

Documento generado en 27/03/2023 07:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>